

RESOLUCIÓN No. SCV-IRC-14 0783

Dr. Santiago Jaramillo Malo INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación a Compañía Anónima de la compañía "**DIPROMEDICO CÍA. LTDA."** por la de "**DIPROMEDICO S.A."**; y, adopción de un nuevo estatuto, otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Cuenca, el 10 de diciembre de 2014, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención mediante Informe No. SCV.IRC. UCI.14.667 del 20 de diciembre de 2014, se pronuncia por la procedencia del trámite;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SCV-IRC-UJ-2014-631 de 29 de diciembre de 2014, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transformación a Compañía Anónima de la compañía "DIPROMEDICO CÍA. LTDA." con la denominación de "DIPROMEDICO S.A."; y, adopción de un nuevo estatuto, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: **a)** Que los Notarios Décimo Primero del cantón Cuenca y Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; y, **b)** Que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura y esta resolución en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.



ARTÍCULO TERCERO.- SUPRIMIR del artículo 6º del nuevo estatuto, la frase "...mediante escritura pública..."

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 30 010 2014

Dr. Santiago Jaramillo Malo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

JAS/7021

COMFE. Que en fecha de hoy 30 de Diciembre del 2014, he dado cumplimiento a

Epiesente resolución.

